

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017-MDJM

Jesús María, 16 de junio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús María, en Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha, y;

VISTO: El Documento N° 2017-07226 del 11 de abril de 2017 presentado por Yanjian Grupo Perú S.A.C., el Informe N° 116-2017-MDJM-GDU/SGOPyP del 22 de mayo de 2017, de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 038-2017-MDJM-GDU del 25 de mayo de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 1131-2017-SGA-GA/MDJM del 1 de junio de 2017, de la Subgerencia de Abastecimiento; el Informe N° 061-2017-MDJM-GA del 8 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; El Informe N° 327-2017-MDJM/GAJyRC del 1 de junio de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 594-2017-MDJM.GM del 9 de junio de 2017, de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 023-2017-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Que, es necesario aceptar la donación realizada por la empresa Yanjian Grupo Perú S.A.C., la misma que consiste en la reparación y asfaltado de dos cuadras del Jirón Huiracocha, entre los cruces con Jirón Junín hasta el Jirón Mariscal Luzuriaga y cuyo valor total asciende a S/. 107,920.00 (ciento siete mil novecientos veinte con 00/100 Soles) sin incluir I.G.V.; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN de reparación y asfaltado de dos cuadras del Jirón Huiracocha, entre los cruces con Jirón Junín hasta el Jirón Mariscal Luzuriaga, efectuada por **YANJIAN GRUPO PERÚ S.A.C.**, cuyo valor total asciende a S/. 107,920.00 (ciento siete mil novecientos veinte con 00/100 Soles) sin incluir I.G.V., de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal a la empresa Yanjian Grupo Perú S.A.C. por la donación efectuada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE